

Pulí enero 30 de 2023

Doctora

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Juez Promiscuo Municipal

Att. Dra. Derly Liliana Arias Perez

Secretaria

Asunto: Solicitud levantamiento de medida cautelar.

De manera atenta y respetuosa solicito a usted, realizar el levantamiento de la medida cautelar ordenada por este Juzgado dentro del expediente 0000000000000201700009, toda vez que el Banco Agrario con sede en Quipile Cundinamarca, me informa que realizo el radicado N° 201600021 en la fecha 16-12-2019, en donde se ordenó el levantamiento de la misma, una vez quedo a paz y salvo el embargo, adjunto nota debito por embargo judicial expedida del Banco Agrario de Colombia.

Agradezco su atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

Maria Aurora Diaz Gomez .
MARIA AURORA DIAZ GÓMEZ
C.C. 52.647.009 de Bogotá

NOTA DEBITO POR EMBARGO JUDICIAL



Banco Agrario de Colombia

DEMANDADO: DIAZ GOMEZ MARIA AURORA

IDENTIFICACION : 52647009

INFORMACION DE LA NOTA DEBITO

FECHA DEL DEBITO : 25-mayo-2017

VALOR DEL DEBITO : \$ 0.00

TIPO DE CUENTA : AHO

Nº CUENTA EMBARGADA : 431598025471

INFORMACION DE LA AUTORIDAD ORDENANTE DE LA MEDIDA

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO

ENTIDAD ORDENANTE DE LA MEDIDA :

255802042001 001 PROMISCOU MUNICIPAL PULI

NUMERO DEL OFICIO : 132

EXPEDIENTE : 0000000000000201700009

FECHA DEL OFICIO : 08-mayo-2017

MONTO DEL EMBARGO : \$ 750,000.00

FECHA DE IMPRESION DE LA NOTA: 29-octubre-2021

VALOR PENDIENTE A LA FECHA : \$ 750,000.00

NOTA : Recordamos asistir a la entidad ordenante de la medida, con el fin de efectuar los tramites a que haya lugar

johculma